

MENDOZA, **29 DIC 2023**

VISTO:

El contenido del Expediente: 41063/2023, en el que la Señora Decana de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo solicita, a la Sra. Secretaria Académica en coordinación con la Secretaría de Relaciones Institucionales y las Direcciones Generales de Carrera establecer un Reglamento General de Prácticas Profesionales Supervisadas;

CONSIDERANDO:

Que las carreras que se imparten en la Facultad de Ingeniería están incluidas en el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior (LES) y que las resoluciones ministeriales que aplican a cada una de ellas establece entre otros los Criterios de Intensidad de la Formación Práctica donde refiere que la Práctica Profesional Supervisada y el Proyecto Integrador son espacios de formación práctica que constituyen una oportunidad de aplicación e integración de conocimientos y competencias a efectos de resolver problemas de ingeniería.

Que los Planes de Estudio de las Carreras de Ingeniería Civil, en Petróleo, Mecatrónica, Industrial, de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y de la carrera de Arquitectura establecen la realización obligatoria de una Práctica Profesional Supervisada (PPS), la cual se efectúa en una empresa o institución aceptada por la Facultad, orientada al sector de desempeño de las actividades profesionales de cada una de las carreras.

Que es prioridad de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo asegurar que todos sus estudiantes accedan a la realización de sus prácticas profesionales supervisadas con seguridad física y legal.

Que en la Facultad de Ingeniería se estableció el expediente electrónico para la tramitación de los convenios referidos a la ejecución de las Prácticas Profesionales Supervisadas con el fin de resguardar la información, agilizar y despapelizar las gestiones de los mismos, aprobado por Resolución N° 261/2019-CD.

Que se cuenta como antecedente con el Reglamento de la asignatura "Práctica Profesional Supervisada" con sus anexos, propuesto por la Dirección General de la Carrera de Arquitectura de esta Facultad aprobado por Resolución N° 169/2017-CD.

Que se cuenta como antecedente con una versión preliminar de Reglamento para la realización y evaluación de las PPS realizado en el año 2019, acordado con los docentes a cargo de los espacios curriculares de las carreras de Ingeniería y de Arquitectura, aunque no se completó su presentación al Consejo Directivo oportunamente.

Que se estableció el Procedimiento Operativo para la realización y evaluación de la Práctica Profesional Supervisada en la Facultad de Ingeniería en los aspectos generales con los formularios adaptados a la situación de contexto y normas vigentes al momento de implementar las PPS a través de la Resolución N° 335/2022-FI.

La necesidad establecer un Reglamento General de PPS que aplique a todas las carreras de la Facultad de Ingeniería para normalizar las gestiones administrativas y resguardar legalmente a los estudiantes y a la Facultad en el relacionamiento con empresas e instituciones.

La imprescindible flexibilidad para que las particularidades de cada disciplina sean definidas en los Programas de los Espacios Curriculares PPS de cada carrera.

Ord. – CD N° **018/2023**

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en la sesión del día 14 de diciembre del año 2023.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento General de Práctica Profesional Supervisada para todas las carreras de la Facultad de Ingeniería obrante en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Mantener los criterios administrativos establecidos en los procedimientos operativos establecidos en la Resolución N° 335/2022-FI y las modificatorias que surjan.

ARTICULO 3º.- Derogar el Reglamento de la asignatura "Práctica Profesional Supervisada" con sus Anexos, de la Carrera de Arquitectura de esta Facultad aprobado por Resolución N° 169/2017-CD y la Resolución N° 11/2017-CD que corresponde al Reglamento de la PPS de la Carrera de la Licenciatura de Ciencias de la Computación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA – CD N° 018/2023

ANEXO I

PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA REGLAMENTO PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN

1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA PRÁCTICA

Los Planes de Estudio de las Carreras de Ingeniería Civil, en Petróleo, Mecatrónica, Industrial, de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y de la carrera de Arquitectura establecen la realización obligatoria de una Práctica Profesional Supervisada (PPS), la cual se efectúa en una empresa o institución aceptada por la Facultad, orientada al sector de desempeño de las actividades profesionales de cada una de las carreras.

Dicha actividad, consistente en el desarrollo de un tema de interés para la comunidad, la organización y el estudiante, comprende la aplicación de competencias de egreso adquiridas y la integración de conocimientos.

Debe constituir también para el estudiante una oportunidad de práctica avanzada, de puesta en evidencia de algunas de las competencias de egreso, y que permita registrar en el Informe de PPS las actividades realizadas, las experiencias obtenidas durante la práctica y sus recomendaciones personales.

La PPS debe desarrollarse en forma individual, incluir aspectos de varias áreas de conocimiento dentro de cada carrera y el análisis necesario para el correcto estudio, planteo y desarrollo de los temas abordados. Podrá ser grupal, en acuerdo con la Dirección General de la carrera y el Docente a cargo del espacio curricular según la magnitud del tema elegido.

Cada Carrera fija en forma particular en el Plan de Estudios los contenidos mínimos del Espacio Curricular, las expectativas de logro y la carga horaria.

Cada Carrera fija en forma particular en la Planificación del Espacio Curricular de la PPS los requisitos para la inscripción, desarrollo, presentación y evaluación de las mismas.

Para el acompañamiento en la realización de la PPS, el estudiante cuenta con la guía del docente del Espacio Curricular PPS o de un docente de la Facultad, si fuera pertinente y un tutor o responsable en la empresa o institución.

La Secretaría de Relaciones Institucionales asiste a las instituciones / organizaciones para la elaboración de los acuerdos marcos con la Universidad Nacional de Cuyo y/o con la Facultad de Ingeniería según corresponda.

La Secretaria de Relaciones Institucionales asiste a los estudiantes y docentes de la Facultad de Ingeniería para la confección de los acuerdos individuales y establece los formularios requeridos que se utilizan para su registración en expedientes electrónicos.

2. OBJETIVOS

La Práctica Profesional Supervisada representa una valiosa instancia para el estudiante, ya que constituye muchas veces la primera inserción en un ámbito profesional real y la confrontación con la problemática de su propia actividad.

También es una prueba de gran valor para la Facultad, ya que el estudiante al tener la mayoría de las materias aprobadas demostrará el nivel de preparación que le brinda ésta para el desempeño futuro de su vida profesional.

Representa también un beneficio para las empresas e instituciones, ya que éstas promueven este tipo de actividades, para dar a conocerse en el ámbito universitario, captar candidatos, y recibir propuestas, ideas y aportes innovadores dados para el mejoramiento de su actividad por parte de los estudiantes.

Por todo esto, las Prácticas Profesionales Supervisadas deben ser realizadas en un marco de institucionalidad legal.

También se busca con la Práctica Profesional Supervisada:

- Evidenciar algunas de las competencias de egreso de los futuros profesionales.
- Aplicar los conocimientos y habilidades propios del egresado con la madurez que corresponde al futuro profesional.
- Demostrar capacidad para el análisis de problemas, formulación de alternativas, propuestas de resolución, organización y dirección de tareas profesionales aplicadas a la disciplina.
- Reconocer la trascendencia social de la profesión y la importancia de la inserción de la universidad en el medio.
- Constituir una actividad integradora de los conocimientos adquiridos por el estudiante durante el cursado de su carrera.
- Constituir un elemento de evaluación para la Facultad sobre los requerimientos profesionales del medio, competencias y habilidades específicas de los estudiantes al egresar y frente a la actividad profesional real y aplicada.

3. ASPECTOS FORMALES

3.1. INSCRIPCIÓN

El estudiante debe estar inscripto en el espacio curricular de acuerdo con los criterios que se indican en el Programa de PPS de cada Carrera. Esta inscripción no tiene vencimiento, por lo cual el estudiante puede realizar la práctica en cualquier época del año.

El estudiante deberá presentar la solicitud para realizar la Práctica Profesional Supervisada al Responsable de la Asignatura.

3.2. RELACION DEL ESTUDIANTE CON LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

El vínculo del estudiante con la empresa o institución propuesta para la realización de las PPS podrá tener diferentes formatos a saber:

- A través de una **contratación directa** de la institución o empresa con el estudiante a través de contrato de trabajo permanente o eventual, contrato de locación de servicios y programas de jóvenes profesionales o similar.
- A través de un **convenio individual de pasantía educativa** de acuerdo con la Ley 26427 (Ley de pasantías educativas) es necesario que el convenio marco de pasantías entre la organización y la Universidad Nacional de Cuyo se encuentre vigente.
- A través de un **convenio individual de PPS**. En este caso se establece un convenio marco entre la organización y la Facultad de Ingeniería y un convenio individual para el estudiante que no podrá superar los 90 días corridos. En este caso la Facultad de Ingeniería contrata el seguro de accidentes del estudiante por el término de ejecución de dicho convenio individual.

El estudiante solo podrá iniciar su práctica una vez que cuente con el convenio firmado por la Facultad, la Empresa u Organización, el Alumno y con el seguro accidentes personales cuando corresponda.

3.3. REALIZACIÓN DE LA PPS

El estudiante debe realizar las actividades acordadas en su plan de trabajo con la empresa o institución respetando las normas de la misma según aplique al tipo de actividad y/o condiciones de contexto.

3.4. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL

- Al concluir las actividades de la práctica o la carga horaria requerida, y en el plazo establecido en el *Programa de PPS de cada Carrera*, el estudiante deberá presentar ante el Responsable del Espacio Curricular un informe final.
- El modelo de Informe Final y su contenido está disponible en las Aulas Abiertas de los Espacios Curriculares e incluye como guía la siguiente información:
 - Carátula del Informe estandarizado para todas las carreras (Anexo)
 - Datos personales completos del estudiante y datos de la empresa o institución.
 - Introducción, breve descripción de la empresa u organización. Organigrama y lugar donde realizó la práctica.
 - Objetivos generales de la práctica.
 - Desarrollo práctico del trabajo o actividad.
 - Resultados obtenidos/ Valor agregado a la organización
 - Conclusiones sobre aspectos profesionales, laborales y sociales.
 - Recomendaciones para futuras prácticas o trabajos.
 - Bibliografía de referencia o material de apoyo utilizado (si aplica).
 - Anexos (fotográficos, planillas, etc. con autorización de la empresa /institución para su uso)
 - Formulario de evaluación del tutor en la empresa o institución de las horas insumidas y evaluación del trabajo efectivamente cumplido que evidencie las competencias que alcanzó el alumno al desarrollar la PPS. Para ello se cuenta con un modelo disponible en las Aulas Abiertas de los Espacios Curriculares de PPS en las diferentes carreras.

- El informe final debe ser presentado en forma digital, utilizando los modelos establecidos por la coordinación del área de PPS y se deben aplicar las normas internacionales APA en su versión más actualizada en cuanto a formato, estilo, estructuras, citas y referencias bibliográficas y lo que se indique en el Programa del Espacio Curricular de PPS de cada carrera.
- Se deberá cumplir con la normativa para las publicaciones digitales ya que quedará archivado en el Repositorio Institucional de la Biblioteca digital, previa autorización firmada por el estudiante según formulario proporcionado por el Centro de Documentación de la FI.
- En el caso de trabajos realizados grupalmente cada estudiante deberá preparar el informe final y documentación adjunta en forma individual.

3.5. EVALUACIÓN DEL ESPACIO CURRICULAR

Una vez presentado y aprobado el informe final, se acordará con anticipación con el Profesor a cargo de la PPS la fecha y hora para la exposición y defensa pública de la experiencia de la Práctica Profesional Supervisada. De ser posible se invita al tutor de la empresa/ institución.

El estudiante deberá realizar la exposición y defensa pública de la Práctica Profesional Supervisada en un plazo no mayor a los seis (6) meses de realizada la misma. En el caso que la presentación deba realizarse en un plazo mayor al previsto, el estudiante deberá solicitar una ampliación de plazo ante el Responsable del Espacio Curricular, justificando las razones de dicho pedido. En caso contrario, se le solicitará al estudiante la presentación de un trabajo especial adicional.

Para su evaluación y calificación se deberá considerar entre otros aspectos el alcance del trabajo, su aplicación práctica, la evaluación final por parte del tutor de la empresa/ institución, los conceptos vertidos por el estudiante en su exposición, sus conclusiones, comentarios, aportes personales y la presentación formal del trabajo y la expresión oral.

La nota se informa como Promoción Directa de PPS, con escala numérica.

4. FUNCIONES DEL DOCENTE RESPONSABLE DE PPS:

Los docentes a cargo de los espacios curriculares de Práctica Profesional Supervisada deben:

- Gestionar todas las actividades académicas y administrativas atinentes a la realización de la PPS.
- Asistir a los estudiantes en el desarrollo de las prácticas profesionales.
- Evaluar el resultado de éstas.

Las tareas del Docente Responsable de Práctica Profesional Supervisada incluyen:

- Contacto inicial con la Empresa u Organización dónde el estudiante realizará la PPS. Este lo puede realizar el estudiante o el Responsable de la PPS.

- Llenado de los formularios solicitados por la Secretaria de Relaciones Institucionales cuando corresponda realizar un convenio marco y convenio individual y seguimiento de la firma de los mismos por todas las partes interesadas.
- Revisión y verificación de la carga horaria mínima y máxima a cumplir por el estudiante durante su práctica, de acuerdo a lo especificado en el Plan de estudios de cada Carrera.
- Solicitud de la constancia de cobertura de accidentes personales y seguro médico. Si ésta no es cubierta por la Empresa u Organización será a cargo de la Facultad y se solicita su gestión a través de ACOFI.
- Seguimiento y asistencia en el desarrollo de la PPS.
- Recepción del Informe Final de PPS en los plazos definidos en el Programa de PPS de cada Carrera.
- Revisión y aprobación del Informe Final de PPS, que incluye la Evaluación del Tutor por parte de la Empresa del desempeño del estudiante.
- Fijación de la fecha de presentación y coloquio final de la PPS en los plazos definidos en el Programa de PPS de cada Carrera.
- Evaluación final y calificación de la PPS.
- Seguimiento de Indicadores y resultado de las PPS a pedido de las Direcciones Generales de Carreras.

ANEXO I – ORDENANZA – CD N° 018/2023